

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 822-2023-UNAM

Moquegua, 04 de setiembre de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 370-2023-VIPAC-UNAM de fecha 01.09.2023, el Informe Legal N.º 0606-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 31.08.2023, el Informe N.º 668-2023-DPP/UNAM de fecha 24.08.2023, el Informe N.º 287-2023-UPM-DPP/UNAM de fecha 23.08.2023, el Informe N.º 540-2023/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM de fecha 21.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 540-2023/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM de fecha 21 de agosto de 2023, el Mgr. Jaime Serapio Carpio Banda, en su condición de Director del Centro Preuniversitario Moquegua, presenta la propuesta de Reglamento Interno del Centro de Estudios Preuniversitarios, para su aprobación correspondiente, asimismo, solicita se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N.º 335-2023-UNAM, que aprueba el Reglamento Interno del CEPRE.

Que, mediante Informe N.º 287-2023-UPM/DPP/UNAM la Unidad de Planeamiento y Modernización de la UNAM, emite opinión favorable al REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSARIOS, el mismo que se emite de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones de los Centros de Producción; asimismo, mediante Informe N.º 668-2023-DPP/UNAM la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, emite opinión favorable, a efecto que se apruebe el REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, asimismo, se cuenta con el informe favorable de la Unidad de Planeamiento y Modernización, precisándose que el reglamento está estructurado en quince (15) títulos y en noventa y cuatro (94) artículos, y anexos integrados por declaraciones juradas.

Que, mediante Informe Legal N.º 0606-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, es un documento técnico, que tiene por objeto describir y normar los lineamientos generales de la modalidad de examen del Centro de Estudios Preuniversitarios de la Universidad Nacional de Moquegua; por lo que, resulta pertinente disponer la aprobación de la propuesta de Reglamento, en atención a lo propuesto por el Director del CEPRE UNAM; por tanto, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que, mediante Resolución de Comisión Organizadora se apruebe el "REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"; debiéndose por consiguiente, elevar los actuados a sesión de comisión organizadora.

Que, mediante Oficio N.º 370-2023-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, teniendo la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica, eleva al Despacho de la Presidencia, el "REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", para que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 04 de setiembre de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el "REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", estructurado en quince (15) títulos y en noventa y cuatro (94) artículos, y anexos integrados por declaraciones juradas, contenidos en Cincuenta y Cuatro (54) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", estructurado en quince (15) títulos y en noventa y cuatro (94) artículos, y anexos integrados por declaraciones juradas, contenidos en Cincuenta y Cuatro (54) folios que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
CEPRE/UNAM
DICA
DTI

LICD./Esp.
Archivo

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL